AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# CONTRATO Nº 030/2015
# "ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con RUC N° 80035190-8, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel**, con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.** con **RUC 80001490-1**, domiciliada en Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Victor Valdez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **el señor Fernando Raúl Bazán, con C.I. Nº 6.313.071**, según Poder Especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de **"ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN"** a ser prestado por el Proveedor a la Contratante.-

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones; las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
(d) La oferta del Proveedor con todas las documentaciones presentadas;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **250 – "ALQUILERES Y DERECHOS"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta el monto máximo de guaraníes doscientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil quinientos ochenta **(₲ 289.786.580)**, conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 1 | 0 | 0 | 250 | 30 | 1 | 99 | ₲ 30.000.000 |
| **Año** | **T.P.** | **Programa** | **Sub Programa** | **Proyecto** | **Objeto de Gasto** | **F.F.** | **O.F.** | **Departamento** | **Monto** |
| 2016 | 2 | 1 | 0 | 0 | 250 | 30 | 1 | 99 | ₲ 139.893.290 |

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cia. S.R.L.

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

**CONTRATO Nº 030/2015**
**"ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN"**

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 1 | 0 | 0 | 250 | 30 | 1 | 99 | ₲ 119.893.290 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **290.624.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)**, según **Resolución AFD N° A65R04F170815** de fecha 17 de Agosto de 2.015. La adjudicación fue realizada por **Resolución AFD N° A81R01F121015** de fecha 12 de octubre de 2.015.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

**CONTRATO CERRADO**

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alquiler de dos (2) impresoras multifunción para la AFD (ANEXO 1), según especificaciones técnicas | Mes | 24 | ₲ 4.111.370 | ₲ 98.672.880 |

La forma de pago por los servicios correspondientes al ítem 1 (Contrato Cerrado) es Mensual, y será realizado dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito.-

**CONTRATO ABIERTO**

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Impresión o copia por hoja en negro (ANEXO 1), según especificaciones técnicas. | Unidad | 1 | ₲ 100 |
| 3 | Impresión o copia por hoja color (ANEXO 1), según especificaciones técnicas. | Unidad | 1 | ₲ 480 |

La forma de pago por los servicios correspondientes a los ítems 2 y 3 (Contrato Abierto) es mensual y se realizará previo relevamiento de la cantidad de Impresiones realizadas durante el mes, conforme a los precios unitarios ofertados y dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito.-

El monto mínimo del contrato abierto para los ítems 2 y 3 asciende a la suma de **guaraníes sesenta millones (₲ 60.000.000) IVA incluido,** y hasta un monto máximo de **guaraníes ciento veinte millones (₲ 120.000.000) IVA incluido,** plurianuales.-

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# CONTRATO Nº 030/2015
# "ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN"

**CONTRATO CERRADO**

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Alquiler de una (1) impresora multifunción para la AFD (ANEXO 2), según especificaciones técnicas | Mes | 20 | ₲ 2.055.685 | ₲ 41.113.700 |

La forma de pago por los servicios correspondientes al ítem 4 (Contrato Cerrado) es Mensual, y será realizado dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito.-

**CONTRATO ABIERTO**

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Impresión o copia por hoja en negro (ANEXO 2), según especificaciones técnicas. | Unidad | 1 | ₲ 100 |
| 6 | Impresión o copia por hoja color (ANEXO 2), según especificaciones técnicas. | Unidad | 1 | ₲ 480 |

La forma de pago por los servicios correspondientes a los ítems 5 y 6 (Contrato Abierto) es mensual y se realizará previo relevamiento de la cantidad de Impresiones realizadas durante el mes, conforme a los precios unitarios ofertados y dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito.-

El monto mínimo del contrato abierto para los ítems 5 y 6 asciende a la suma de **guaraníes quince millones (₲ 15.000.000) IVA incluido,** y hasta un monto máximo de **guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000) IVA incluido,** plurianuales.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar el servicio a la Contratante, y a subsanar sus defectos, de conformidad con las disposiciones del Contrato y del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área de Tecnología de la Información, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato será de **24 (veinticuatro) meses**, para los ítems **1, 2 y 3** desde el **29 de Octubre de 2015** hasta el **28 de Octubre de 2017**.

Respecto a los **ítem 4, 5 y 6**; el contrato entrará en vigencia a partir del **once (11) de febrero de 2016** y tendrá una duración de **veinte (20) meses,** es decir hasta **el diez (10) de octubre de 2017.-**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en los lugares establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del área de: **TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN.-**

**9. CONFIDENCIALIDAD.-**
Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:

Lic. Fernando Bazán
Apoderado Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.
(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.-
El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto total del contrato.

**11. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.

aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha **29** de **Octubre** del año **2015.**

AFD ASESORÍA LEGAL POR TEXTO

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **POR LA CONTRATANTE** | **POR LA CONTRATANTE** |
| **MARTIN E. SALCEDO VILLALBA** | **JOSÉ H. MACIEL** |
| **C.I Nº 1.259.839.-** | **C.I Nº 384.064.-** |

.....
**POR EL PROVEEDOR**
**FERNANDO RAUL BAZAN**
**C.I. Nº 6.313.071.-**

Lic. Fernando Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y Cía. S.R.L.